

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.162 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Segundo Julio Manguia Simba, frente a “Hectáreas Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se estima la demanda formulada por don Segundo Julio Manguia Simba, con documento nacional de identidad número 51158908-P, asistido de la letrada doña María José Álvarez García Ubero, frente a “Hectáreas Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, condenando a la demandada a satisfacer al actor el importe de 4.899,16 euros, más el 10 por 100 de interés anual por mora respecto a 3.863,50 euros brutos y el 4 por 100 en relación a 1.035.66 euros.

Respecto al Fondo de Garantía Salarial, corresponderá la responsabilidad legalmente establecida y tras los trámites oportunos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Hectáreas Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.872/16)

